

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2019-00907

Demandante: César Augusto Pérez López.

Demandados: Herederos indeterminados de Guillermo Largo.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 el Juzgado, ordena:

Por secretaría realícese la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los herederos indeterminados, así como de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir.

De otro lado, obre en autos la respuesta otorgada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (fol. 79).

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **24 de marzo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 041** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

## JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2019-00907

Demandante: César Augusto Pérez López.

Demandados: Herederos indeterminados de Guillermo Largo.

Comoquiera que la parte actora no ha realizado la gestión dispuesta mediante auto del 4 de febrero de 2020 (fol.78), se le requiere, de conformidad a lo normado en el numeral 1.º del artículo 317 del C. G. P., a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice la notificación al Banco Central Hipotecario del proceso de marras, según lo establece el numeral 5.º del artículo 375 *ejusdem* y acreditar tal gestión en el *dossier*.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **24 de marzo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 041** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García